 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0130	FECHA:	26 ABR 2022	PAGINA N°:

“POR LA CUAL SE REEMPLAZA POR FALTA ABSOLUTA A UN REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A UN REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto N° 099 de fecha 25 de Abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 909 en su artículo 16 establece que: *“En todos los organismos y entidades reguladas por la ley, deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”.*

Que, el Decreto 1083 DE 2015 en el artículo 2.2.14.1.1, modificado por el artículo 3° del Decreto 498 de 2020, establece. *“En todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 de 2004 deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados públicos quienes deben ser de carrera.*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.


Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.”

Que, el Decreto 1083 de 2015, dispone en su artículo 2.2.14.1.3 textualmente que *“...El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004....”.*

Que, el artículo 2.2.14.2.11 ibidem, señala que *“...Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales...”.*

Que, el día 21 de agosto de 2020, previa convocatoria realizada mediante **RESOLUCIÓN No. 076 DE 06 DE AGOSTO DE 2020**, los empleados públicos del Municipio de San José de Cúcuta, eligieron como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, mediante votación realizada de manera virtual, a los funcionarios **JOSÉ OTONIEL GIL MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.254.530 expedida en Cúcuta y a **OTILIA CÁRDENAS PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.804.218 expedida en Salazar, quienes serán los principales por haber ocupado el primer y segundo lugar, y los funcionarios **LUZ MIRYAM PAZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.352.774 expedida en Cúcuta y **JOSÉ DAVID LEAL GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.223.230 expedida en Cúcuta, quienes actuarán como suplentes de los principales ante la Comisión de Personal, por haber obtenido el tercer y cuarto lugar, respectivamente.

JAN P

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No.	0130	FECHA:	26 ABR 2022	PAGINA N°:

Que, con el fin de acatar lo dispuesto en el 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, se designo como representantes de la entidad ante la Comisión de Personal, a los funcionarios **JORGE ALBERTO LEON GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.484.773 expedida en cucuta, quien ocupa el cargo de **ASESOR** de la **OFICINA ASESORA JURIDICA** y **PAOLA ANDREA LERMA DIAZ**, idebtificado con cedula de ciudadanía N° 37275144 expedida en cucuta, quien ocupa del cargo de **ASESOR** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. 084 DE 25 DE AGOSTO DE 2020**, se conformó la **COMISIÓN DE PERSONAL** del Municipio de San José de Cúcuta, la cual estaría integrada por los siguientes funcionarios, los primeros designados representan a la entidad y los segundos elegidos por votación directa de los empleados públicos: Los funcionarios **JORGE ALBERTO LEON GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.484.773 expedida en cucuta, quien ocupa el cargo de **ASESOR** de la **OFICINA ASESORA JURIDICA** y **PAOLA ANDREA LERMA DIAZ**, idebtificado con cedula de ciudadanía N° 37275144 expedida en cucuta, quien ocupa del cargo de **ASESOR** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, como Representantes del Municipio de San José de Cúcuta y los funcionarios **JOSÉ OTONIEL GIL MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.254.530 expeida en Cúcuta y a **OTILIA CÁRDENAS PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.804.218 de Salazar, quienes serán los principales por haber ocupado el primer y segundo lugar, y los funcionarios **LUZ MIRYAM PAZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.352.774 expedida en Cúcuta y **JOSÉ DAVID LEAL GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.223.230 expedida en Cúcuta, quienes actuarán como suplentes de los principales ante la Comisión de Personal, por haber obtenido el tercer y cuarto lugar, respectivamente, quienes fueron designados como Representantes Principales y Suplentes, respectivamente, de los empleados públicos del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, mediante el **DECRETO No. 012 DE 11 DE ENERO DE 2022**, se aceptó, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo, la renuncia presentada por el servidor público **JORGE ALBERTO LEON GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.484.773 expedida en cucuta, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA JURIDICA**.

Que, igualmente mediante **RESOLUCION No. 1646 DE 08 DE OCTUBRE DE 2021**, se delcaró la vancancia definitiva por retiro del servicio por la muerte del servidor público **OTILIA CÁRDENAS PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.804.218 de Salazar.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión de Personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, la falta absoluta del representante de los empleados será asumida por los suplentes y ostentarán tal calidad hasta el final del período que le faltare y la falta absoluta del representante de la administración municipal se suplirá con el nombramiento de un nuevo representante, respetando la calidad que ostentaba el funcionario saliente.


Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representante del Municipio de San José de Cúcuta ante la Comisión de Personal, en reemplazo por falta absoluta del servidor público **JORGE ALBERTO LEON GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.484.773 expedida en cucuta, al siguiente funcionario:

- **PAOLA ANDREA GARCÍA ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.425.398 expedida en Cúcuta, quien desempeña el empleo de **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 04** del **DESPACHO DEL ALCALDE**.

Handwritten signature and initials

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No.: 0130	FECHA: 26 ABR 2022	PAGINA N°:		

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como representante principal de los empleados públicos ante la Comisión de Personal, en reemplazo por falta absoluta del servidor público **OTILIA CÁRDENAS PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.804.218 expedida en Salazar, al siguiente funcionario:

- **LUZ MIRYAM PAZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.352.774 expedida en Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL del Municipio de San José de Cúcuta, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios, los primeros designados representan a la entidad y los segundos elegidos por votación directa de los empleados públicos:

Representantes del Municipio de San José de Cúcuta:

- **PAOLA ANDREA GARCÍA ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.425.398 expedida en Cúcuta, quien desempeña el empleo de **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 04 del DESPACHO DEL ALCALDE**.
- **PAOLA ANDREA LERMA DIAZ**, idebtificado con cedula de ciudadanía N° 37275144 expedida en cucuta.

Representantes Principales de los empleados públicos del Municipio de San José de Cúcuta:

- **JOSÉ OTONIEL GIL MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.254.530 expedida en Cúcuta.
- **LUZ MIRYAM PAZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.352.774 expedida en Cúcuta.

Representantes Suplentes de los empleados públicos del Municipio de San José de Cúcuta:

- **JOSÉ DAVID LEAL GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.223.230 expedida en Cúcuta

ARTICULO TERCERO: La Subsecretaría de Despacho de Administración del Talento Humano del Municipio de San José de Cúcuta, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía, carteleras de la entidad y demás sitios de trabajo, para el conocimiento de todos los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

Dada en San José de Cúcuta a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Alcalde (E)